



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC 2025

ACTA N° 45

RES N° 3775 | 025

Exp. N° 2025-25-4-009209

DSPP/DBH

VISTO: La Resolución N°5342/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, referente a una trasposición de créditos.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos por un monto de \$19.790.000 (pesos uruguayos diecinueve millones setecientos noventa mil) entre objetos de gastos, suministros e inversiones, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

II) Que motiva dicha solicitud la necesidad de contratar vigilancia privada, servicio 222 y alarmas con respuesta, la compra de 37 kits lúdicos de sexualidad, reparaciones menores en los centros educativos de todo el país y la financiación de los suministros.

III) Que se informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal pasibles de ser traspuestos, para financiar la solicitud de obrados (Afectaciones 4147 y 4148).

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

Proyecto Reforzante						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto / Grupo	Descripción	Monto en Pesos	
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	1	Bienes de Consumo	142.850	
		207 - Mejoramiento de Aprendizajes	1	Bienes de Consumo	859.150	
			2	Servicios No Personales	9.398.000	
	605 - Educación Media Superior General		211	ANTEL	300.000	
		210 - Educación Media Superior	1	Bienes de Consumo	1.100.000	
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento		211	ANTEL	390.000	
		926 - Innovación Técnico - Tecnológica	-	-	2.800.000	
	609 - Gestión de Políticas Transversales	930 - Tecnología de la información y comunicación	-	-	1.990.000	
		121 - Igualdad de Género	2	Servicios No Personales	70.000	
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de Consumo	640.000	
			2	Servicios No Personales	2.000.000	
			214	GAS	100.000	
Total de Proyecto Reforzante					19.790.000	
Proyectos Reforzados						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto / Grupo	Descripción	Monto en Pesos	
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	212	OSE	2.900.000	
			213	UTE	650.000	
	605 - Educación Media Superior General Tecnológica	210 - Educación Media Superior	2	Servicios No Personales	1.000.000	
			212	OSE	3.100.000	
			213	UTE	850.000	
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales	-	-	4.790.000	
		609 - Gestión de Políticas Transversales	121 - Igualdad de Género	1 Bienes de Consumo	70.000	
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	212	OSE	2.400.000	
			213	UTE	1.700.000	
			264	BSE	1.300.000	
			285/001	SISCONVE	1.030.000	
Total de Proyecto Reforzado					19.790.000	

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Área de Programación y Control Presupuestal y a la Hacienda de la U.E. 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN